

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019**

ACTA NÚMERO 27

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D^a. María Raquel Calleja Martínez
D. José Manuel Costana Ruiz
D^a. Beatriz de la Torre López
D. José Andrés González Campo
D. Alván García Santiago
D. Rafael Gómez González
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Ricardo Ibáñez Martínez

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. Juan Manuel Acebal González. No asisten el concejal D^a. Ricardo Ibáñez Martínez.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 29 de enero de 2019, señalando. No formulándose ninguna observación o alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019

El Alcalde – Presidente resume sucintamente la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se informa a los señores concejales brevemente de su contenido.

Visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 30.01.2019, el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el informe económico financiero de la misma, se propone:

PRIMERO. Establecer como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2019 el importe 1.031.641,24 Euros. Este límite marcará el techo de asignación de los presupuestos municipales para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de ejecución y anexos, entendiéndose hechas las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado sobre el presupuesto definitivo, salvo la modificación 3/2019, que se considerará incluida en los créditos iniciales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	415.950,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	595.000,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	2.500,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	43.900,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	55.200,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.112.550,00 €

ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	480.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	9.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	222.450,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	337.900,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	4.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	59.200,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.112.550,00 €

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2019 fijada en un importe de 77.116,29 Euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas, ordenando su publicación en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 20 días.”

El Alcalde resume el contenido de la memoria, comparando los capítulos del ejercicio 2018 con los del 2019. Explica que en el capítulo I hay vacantes en la plantilla que han de presupuestarse, pero que no se prevé que se vayan a cubrir a lo largo del año. Desglosa brevemente el contenido del capítulo IV señalando los importes de las subvenciones a conceder y transferencias corrientes a mancomunidades y otras asociaciones y que entre las inversiones el capítulo VI se prevé continuar con la sustitución de lámparas de vapor de mercurio en los pueblos del término municipal.

El concejal D. Rafael Gómez pregunta en este punto sobre la posibilidad de proveer la plaza del policía local, explicando el Alcalde que no cree que sea posible al no llegar este ayuntamiento a la población mínima que hace que este cuerpo sea obligatorio y, por otro lado, porque sería preciso crear varias plazas para poder prestar el servicio de policía local en las condiciones fijadas por la ley.

Concluido el debate, sometida la propuesta a votación y visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 15.02.2019: el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el informe económico financiero del presupuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2019

Por parte del Alcalde se da cuenta sucinta de la necesidad de aprobar aquellas facturas que, habiendo tenido entrada una vez iniciado el ejercicio 2019, tienen fecha del ejercicio anterior, leyendo la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el registro de entrada en enero de 2018 correspondientes al ejercicio 2017.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por un importe total de 764,87 Euros, correspondientes a ejercicios anteriores y aplicándolas al presupuesto vigente:

Nº Ent	Fecha Registro	Fecha Factura	Tercero	Nº Factura	Concepto	Importe
78	28.01.2019	22.12.2018	María José Rodríguez Corada/ Mesón Casasola	30818- M113	18 menús	540,00
98	29.01.2019	31.12.2018	Enrique de Hoyos García	0130	Morcillas S. Silvestre	224,87

No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, vistos los informes de secretaría – intervención y, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta de la alcaldía en su integridad.”

A fin de cumplir con los trámites precisos para establecer el servicio conforme a las disposiciones legales vigentes es preciso constituir una comisión de estudio, planteando que esté conformada por el Alcalde como presidente, dos vocales por parte del grupo político popular, uno por el regionalista y otro por el socialista, siendo secretario el de la corporación. Consultados a los portavoces éstos designan como representantes en la comisión:

- Por el grupo municipal popular: D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Alván García Santiago.
- Por el grupo municipal regionalista: D. José Andrés González Campo.
- Por el grupo municipal socialista: D. José Manuel Costana Ruiz.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario

Fdo. Juan Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de seis páginas en tres folios impresos por el anverso y el reverso – del AA410873 al AA410875 -, quedando inutilizado el anverso del folio tercero a partir de la firma de la diligencia así como todo su reverso.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020 – 2022

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor, que da cuenta de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública requiere la remisión de los marcos presupuestarios a medio plazo para el periodo 2020-2022 antes del día 15 de marzo.

Informa, asimismo que la finalidad del marco presupuestario consiste en garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, constituyendo la base de la elaboración del presupuesto anua y que toda desviación respecto de dichas disposiciones será debidamente explicada, dando la palabra al secretario – interventor para que informe, en rasgos generales de las referidas previsiones, haciendo referencia al hecho de que éstas tendrán que ser reformuladas en cada año dado que se desconoce qué transferencias corrientes se van a conceder cada año al ayuntamiento.

Vistos los informes de secretaría de fecha 07.02.2019, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2020 – 2022 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, en los términos obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto

5.- DACIÓN DE CUENTA Y ACUERDOS, SI PROCEDEN, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA

El Alcalde – Presidente informa a los señores concejales de que en una reunión mantenida con los Alcaldes Pedáneos del municipio se ha acogido favorablemente la propuesta de establecimiento de un servicio de transporte a demanda por el que se pondría un vehículo que llevara a la gente mayor de los pueblos a Mataporquera para acudir a citas médicas y otras gestiones precisen realizar. El vehículo iría realizando un recorrido en función de las personas que demanden el servicio. Tras hablar con los médicos se puede estudiar como horario el de ida el de las 10:00 horas y el itinerario de vuelta a las 13:00 horas.